



República de Colombia



1

RESOLUCIÓN No. 065
(04 de septiembre de 2020)

POR LA CUAL SE CONVOCA A PILOTOS DE MOTOS DE AGUA, BOTES DE VELOCIDAD Y BOTES INFLABLES CATEGORIAS MAYORES Y FUTURO PARA ASISTIR A "I VALIDA NACIONAL GUATAVITA".

El Comité Ejecutivo

De la Federación Colombiana de Motonáutica en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Federación Colombiana de Motonáutica como máximo organismo rector del deporte de motores de agua y facultado para convocar competencias de carácter nacional, considera viable y necesario extender la invitación a todos los clubes náuticos afiliados a la federación colombiana de Motonáutica

Que es deber de la Federación Colombiana de Motonáutica promover, impulsar, y buscar el rose o fogueo internacional de los pilotos federados en sus distintas categorías.

Que el deporte competitivo está definido como el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado.

Edificio de federaciones, Diagonal 35 bis # 19-31 Bogota. Colombia

CEL . 314 253 24 14 - CEL . 350 657 01 21 www.federacioncolombianademotonautica.com

E-mail. presidencia@federacioncolombianademotonautica.com - fcmpresidencia@hotmail.com

facebook . [federacioncolombianademotonautica](https://www.facebook.com/federacioncolombianademotonautica)



**El deporte
es de todos**

Mindeporte





República de Colombia



2

Que cada deportista deberá presentar su carnet de afiliación a salud correspondiente, junto con la tarjeta de asistencia médica nacional al momento de entrar al evento a inscribirse.

Que atendiendo lo anterior la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MOTONÁUTICA Y EL MINISTERIO DEL DEPORTE “MINDEPORTES” requiere contar con el concurso de las Entidades públicas y privadas a la cual pertenecen los deportistas para la participación en dicho evento nacional.

En consideración a lo expuesto anteriormente

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a los deportistas afiliados a los clubes con reconocimiento deportivo y aceptados por la FCM

ARTÍCULO SEGUNDO: PRESENTARSE ante la Federación Colombiana de Motonáutica para las competencias, desde el 19 y 20 de Septiembre de 2020

ARTÍCULO TERCERO: INSCRIPCION, la inscripción por deportista será de \$200.000 por equipo.

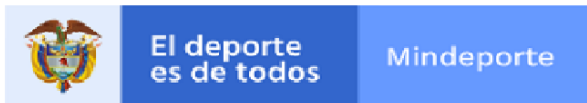
ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR, la presente resolución a las diferentes Entidades públicas y privadas, así como a los diferentes clubes a la cual pertenecen los deportistas para coordinar los permisos correspondientes para la participación en dicho evento Nacional

Edificio de federaciones, Diagonal 35 bis # 19-31 Bogota. Colombia

CEL . 314 253 24 14 - CEL . 350 657 01 21 www.federacioncolombianademotonautica.com

E-mail. presidencia@federacioncolombianademotonautica.com - fcmpresidencia@hotmail.com

facebook . [federacioncolombianademotonautica](https://www.facebook.com/federacioncolombianademotonautica)





República de Colombia



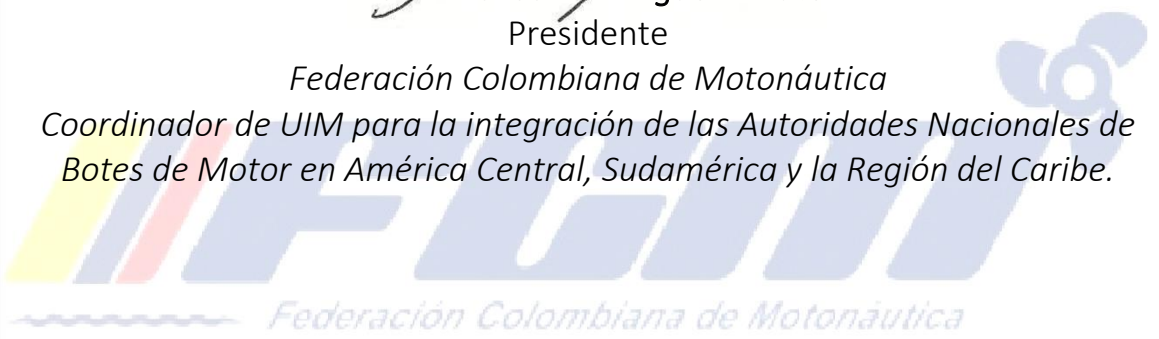
3

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los veinticinco (04) del mes de septiembre de 2020.


Víctor Alonso Domínguez Álzate
Presidente

Federación Colombiana de Motonáutica
Coordinador de UIM para la integración de las Autoridades Nacionales de Botes de Motor en América Central, Sudamérica y la Región del Caribe.



Edificio de federaciones, Diagonal 35 bis # 19-31 Bogota. Colombia
CEL . 314 253 24 14 - CEL . 350 657 01 21 www.federacioncolombianademotonautica.com
E-mail. presidencia@federacioncolombianademotonautica.com - fcpresidencia@hotmail.com
facebook . [federacioncolombianademotonautica](https://www.facebook.com/federacioncolombianademotonautica)



El deporte
es de todos

Mindeporte

